Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/19 de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-006/19

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1137/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 111/19, de fecha 14 de junio de 2019, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 01 de abril de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000019, la Sección Planificación de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000004694/19, de fecha 17 de abril de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1816/19, de fecha 17 de abril de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 711/19, de fecha 09 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 364721;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D... Abg. ANA... Secretaria del...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-07-04 15:42:19.603514-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/19 de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-006/19

Que, por Resolución C.A. Nº 022-013/18, de fecha 21 de mayo de 2018, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 701/18, de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma refirió cuanto sigue: *"Dichos Ítems fueron declarados desiertos en los llamados de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS LPN N° 95/17 Y LPN N° 73/18, conforme al Art. 30° Inc. a) Que no se hubiera presentado alguna oferta"*;

Que, asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió ademas cuanto sigue: *"En fecha 04 de junio de 2019, fueron invitadas a participar de este acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en la carpeta de antecedentes: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y ROEMMERS S.A.C.I."*;

Que, según Acta Nº 11/19, de fecha 10 de junio de 2019, no se procedió al acto de apertura por no presentarse ninguna oferta;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 30° establece: *"...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
doestrada
2019-07-04 15:42:19.603514-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/19 de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-006/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TROPICAMIDA + FENILEFRINA PARA ASEGURADOS DEL IPS", en base en lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespecial

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-04 15:42:19.603514-04